



**Superintendencia de  
Industria y Comercio**



Bogotá D.C., 13 septiembre 2024.

Señora,

**ILOANA PEYROTON DA ROCHA**

Jefe de la División de Relaciones Bilaterales - DIRBI

Coordinación de Relaciones Internacionales- COINT

Instituto Nacional de Propiedad Industrial - INPI

Rua Mayrink Veiga, 9 - Centro

Rio de Janeiro, Brasil.

Asunto: Radicación:  
Trámite:  
Actuación: Respuesta a Carta SEI no 23/2024/PR  
Folios:1

Apreciada Señora:

Volviendo sobre este asunto, en primer lugar, queremos expresar nuestra más sincera solidaridad con el INPI y con la población del estado de Río Grande do Sul, Brasil, en vista del desastre natural causado por las inundaciones y las fuertes lluvias, tal como se detalla en los decretos mencionados.

En relación con la solicitud de extensión de plazos y exención de requisitos para los usuarios brasileños afectados, lamentamos informarle que, conforme a nuestra legislación actual, no disponemos de medidas de contingencia aplicables de oficio en casos de desastre natural.

Sin embargo, en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, nuestra legislación cuenta con los mecanismos para superar la dificultad presentada. Siendo así, si una solicitud de registro de PI se viera afectada como consecuencia de un desastre natural como los ocurridos en Brasil, por ejemplo, que resultara abandonada o negada por la inobservancia de un término, o incluso si como consecuencia de ello se falló en el pago de una anualidad; podrán alegarlo y probarlo en el correspondiente recurso si procede o en una revocatoria directa, las cuales serán resueltas conforme a derecho.





Superintendencia de  
Industria y Comercio

PILAR MARIA  
GOYENECHE  
CARVAJAL

Firmado digitalmente

Quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional.

por PILAR MARIA

GOYENECHE

CARVAJAL

PILAR MARIA GOYENECHE CARVAJAL

**Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial**

Elaboró: Adriana Marcela Rodríguez Rojas

Revisó: María Juliana Pacheco Monroy

Aprobó: Pilar María Goyeneche Carvajal

